



MINISTERIO
DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL
DE PATRIMONIO CULTURAL
Y BELLAS ARTES

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE MUSEOS ESTATALES

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE ELEMENTOS PARA LA EXPOSICIÓN PERMANENTE DEL MUSEO SEFARDÍ MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.1.s) del Real Decreto 323/2024, de 26 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, la Subdirección General de Museos Estatales (en adelante, SGME), como unidad dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, tiene encomendadas, entre otras funciones, la gestión y la promoción de los museos de titularidad estatal adscritos a la citada Dirección General, facilitando que todos estos museos cumplan las funciones de adquisición, conservación, investigación, comunicación y exhibición de bienes culturales.

Entre los museos estatales adscritos a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes a través de la SGME se encuentra el Museo Sefardí, ubicado en la calle Samuel Levi, s/n, de Toledo.

El Museo Sefardí se encuentra en pleno proceso de remodelación y actualización, un proceso que se ha realizado en diferentes etapas de adecuación. Tras la renovación del sistema de iluminación de todas las vitrinas expositivas y de una parte de los soportes individuales, la renovación de los soportes restantes y la revisión y adaptación de la gráfica, identificativa y explicativa, supone una segunda etapa de actuación en este proyecto integral. Estas acciones responden al compromiso de la institución de asegurar la correcta contemplación y comprensión de las colecciones expuestas en su exposición permanente, así como la definición de las necesarias condiciones de preservación y conservación preventiva de dicha colección.

Dentro de este escenario, el museo precisa el diseño, producción y montaje de nuevos soportes de gráfica y nuevos soportes expositivos, a favor de una mejora de la legibilidad y comprensión de sus colecciones. Se requiere que el servicio sea ejecutado de acuerdo con las características que se recogen en el pliego de prescripciones técnicas.

El museo no cuenta con personal adecuado para realizar estas tareas, por lo que resulta necesario recurrir a la contratación de este servicio mediante el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Analizadas las condiciones en que se desarrollará la actividad, se considera que la referida contratación se ajusta a las "Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión", de 28 de diciembre de 2012, elaboradas por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas. Así, la Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios del Ministerio Cultura ha emitido un certificado, que consta en el expediente, sobre la insuficiencia de medios personales y la imposibilidad de su ampliación para la realización de las tareas objeto de este expediente de contratación.

Plaza del Rey, N.º, 1
28071.Madrid
TEL: 917017000
FAX: 91 000 0000



Se designa como responsable del contrato a la Directora del Museo Sefardí, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, según lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP respecto a la posibilidad de no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, y dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en este servicio dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, no se considera adecuada la división en lotes de este expediente.

Por otro lado, a tenor del contenido de la sentencia del TJUE en relación con la Directiva 2011/7/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, y hasta que se adapte la actual redacción del artículo 198.4 de la LCSP para atender a la recomendación del informe de la Directora General de lo Consultivo de la Abogacía del Estado de 19 de enero de 2024, se modula el carácter general del plazo del pago ampliándose por un plazo adicional de 30 días naturales, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.3.a) IV) de la Directiva 2011/7/UE, dada la dificultad objetiva y verificable para la comprobación material de las tareas objeto de este contrato. En concreto, la heterogeneidad de las prestaciones contratadas y el elevado número de elementos que la empresa debe producir y montar exigen que el equipo técnico del Museo Sefardí cuente con un plazo de hasta 30 días naturales para revisar la efectiva realización de las tareas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas. En consecuencia, esta ampliación de plazo no se considera una práctica abusiva que perjudique a la empresa adjudicataria y permite garantizar que los pagos se efectúen de manera oportuna y las condiciones de pago sean justas.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone la iniciación de un expediente de gasto para la contratación del **SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE ELEMENTOS PARA LA EXPOSICIÓN PERMANENTE DEL MUSEO SEFARDÍ**, mediante un procedimiento abierto simplificado, con un plazo de ejecución de tres meses, desde el 1 de noviembre de 2024, y un presupuesto base de licitación de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (35.869,12 euros*) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.05.333A.630.08 (código de inversión 2003 18 13 0131 "Actuaciones parciales y renovación museográfica en museos estatales"), del presupuesto de gastos para el ejercicio 2025.

Madrid, con fecha de firma electrónica
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE MUSEOS ESTATALES

Mercedes Roldán Sánchez